



ACUERDO No. 02

- 28 de febrero de 2006 -

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- A.- Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 28 de febrero de 2006, trató el tema de la convocatoria de Rectoría para el próximo proceso de consulta que permitirá la designación de los cargos de Rector, Decanos y Directores de Programas.
- B.- Que mereció especial atención el Tribunal de Garantías y las funciones asignadas a él.
- C.- Que el representante del Sector Productivo, recomendó la conformación de un organismo externo a la Universidad, para que en forma paralela al Tribunal de Garantías realice acompañamiento y veeduría al proceso de consulta.
- E.- Que se propone la conformación del organismo por un representante de la Fundación Cívica de Cartagena (FUNCICAR) y el Defensor del Pueblo.-
- D.- Que fue considerado oportuno y necesario delimitar el término de presentación de las Propuestas o Programas Académicos que presenten los aspirantes a los cargos de: RECTOR, DECANOS Y DIRECTORES DE PROGRAMAS de la Universidad de Cartagena.
- E.- Que en aras de garantizar la imparcialidad y transparencia del proceso de consulta, se hace necesario establecer límites para los miembros del Consejo Superior durante todo el término en el que transcurra dicho proceso.
- F.- Que los miembros del Consejo, presentes, aprobaron finalmente las recomendaciones y se,

ACUERDA:

Artículo 1º.- Modificar parcialmente el Artículo 73º del Acuerdo No. 04 del 18 de junio de 2002, adicionando a las funciones del Tribunal de Garantías las siguientes:

- GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD Y LA TRANSPARENCIA DE TODO EL PROCESO DE CONSULTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE RECTOR, DECANOS Y DIRECTORES DE PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.-
- PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, INTERNAS Y EXTERNAS, LOS HECHOS QUE PUEDAN CONSTITUIR VIOLACIÓN AL REGLAMENTO Y QUE PUDIERAN DAR LUGAR A SANCIONES DISCIPLINARIAS Y/O PENALES.

[Firma]



Universidad de Cartagena
Fundada en 1827

DIRECCION: Centro. Carrera 6ª, No. 36-100
APARTADOS: Aéreo 1382 Postal 195
TELEFONOS: 6600577 6600678 6600679/84
TELEFAX: (085) 6600380
www.unicartagena.edu.co
CARTAGENA - COLOMBIA

Acuerdo No. 02-2006
Consejo Superior

-2-

- Artículo 2.- Confórmese una Veeduría Externa para acompañar al Tribunal de Garantías en la verificación del desarrollo del proceso de consulta, en cumplimiento de todas las disposiciones legales y estatutarias, el cual estará conformado por: UN REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN CIVICA DE CARTAGENA (FUNCICAR) y EL DEFENSOR DEL PUEBLO.-
- Artículo 3.- Los aspirantes a los cargos de RECTOR, DECANOS Y DIRECTORES DE PROGRAMAS, deberán presentar su Propuesta o Programa Académico al momento de su inscripción, las cuales serán publicadas por la Universidad, por medio impreso y a través de la página Web, en el menor tiempo posible.
- Artículo 4.- Se establecen para los miembros del Consejo Superior las mismas inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, durante todo el proceso de consulta, a quienes pretendan alguna aspiración al cargo de Rector.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.-

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).


LIBARDO SIMANCAS TORRES
Presidente




MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaria



Marta Posso.